

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2021-00187-00
CLASE DE PROCESO	POSESORIO
DEMANDANTE	ALFONSO ADALBERTO HERRERA
DEMANDADO	FREDY MESINO HERNANDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El doctor CESAR AUGUSTO OROZCO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.674.427 de Barranquilla, con tarjeta profesional N.º 269277, del C.S.J., con correo electrónico corozc10@hotmail.com, en su calidad de apoderado del señor ALFONSO ADALBERTO HERRERA, cc 506930 de Plato Magdalena por medio del presente escrito y manifiesta que renuncia al poder conferido en el proceso de la referencia, para que no se presente incompatibilidad entre el ejercicio de la profesión y el cargo que ostenta como funcionario público, no está de más manifestar que le comunique a mi poderdante de la presente renuncia, con el fin de que contrate un profesional del derecho que lo represente en esta causa.

CONSIDERACIONES

De cara con la anterior petición si bien se dice que se comunico dicha renuncia al poderdante, no se allega prueba de tal comunicación, por lo que se le requiere que allegue la prueba respectiva para poder aceptar la renuncia de poder.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.-No aceptar la renuncia de poder hasta tanto no se allegue la prueba de que la misma se comunique al poderdante.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 9
HOY 24 ENERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbe74ae89459d8235eb7c2481d85b958db43594a9474c2a06ebd6f5836d97cc**

Documento generado en 23/01/2024 01:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>